



INSTRUCTIVO

Oficio: SIOP-251/2023

Contrato: MSP-OPM-RP-056/22-CP

Asunto: Adjudicación.

Nombre: CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V.

A través de su Representante

Domicilio: Calle Ladrillera, número 90, Colonia Ejido La Luz, Matamoros, Tamaulipas

Por este medio, me permito informarle que se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:
San Pedro Garza García, Nuevo León a 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

VISTO el expediente administrativo formado con motivo de la licitación pública número MSP-OPM-RP-056/22-CP, referente a la obra pública denominada Clouthier F2 OC-02 área de estacionamiento/rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L., y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante acuerdo administrativo de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, esta autoridad administrativa, con fundamento en los artículos 2, fracción III y último párrafo, 43 y 77 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y el artículo 68 inciso b) fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, rescindió administrativamente el contrato adjudicado a la persona moral GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de licitación pública MSP-OPM-RP-056/22-CP.

SEGUNDO: Que el artículo 93, fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León dispone que, si se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista, la entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora nos sea superior al diez por ciento. Por su parte el artículo 68, inciso b), fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, y en materia de normatividad y contratación, llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la normatividad municipal aplicable.



TERCERO: Que al analizar el acta de fallo de fecha 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós, derivado de la licitación pública MSP-OPM-RP-056/22-CP, se advierte que la persona moral denominada CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V., fue quien presentó la siguiente proposición más baja para la adjudicación de la referida obra pública, por un monto de \$29,421,637.18 (Veintinueve millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.)

CUARTO: Que en esta misma fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se hizo del conocimiento del Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un lado, la resolución de rescisión precisada en el considerando primero del presente acuerdo, y por la otra, la adjudicación en favor de CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V., derivado de la licitación pública número MSP-OPM-RP-056/22-CP, quien presentó la siguiente proposición más baja para la adjudicación de la referida obra pública, por un monto de \$29,421,637.18 (Veintinueve millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con el objeto de cumplir con el uso adecuado de los recursos públicos y evitar un daño o perjuicio a la Convocante y riesgos en que se concluya el proyecto en el tiempo estipulado, esta Autoridad, con fundamento en el artículo 93, fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y 68, inciso b) fracciones VIII y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se adjudica a la persona moral denominada CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V., el contrato de obra derivado de la licitación pública número MSP-OPM-RP-056/22-CP, referente a la obra pública denominada Clouthier F2 OC-02 área de estacionamiento/rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L. En la inteligencia que para la firma del respectivo contrato se deberá de tomar en consideración los conceptos del contrato pendientes de entrega con su respectivo monto.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la persona moral denominada CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V., en su domicilio o en las oficinas de esta Secretaría, autorizando para tal efecto a los C.C. Carlos Alberto Navarro Alvarado, Alberto Varela Sánchez y Jhonatan Gerardo García Riojas. Así, por los motivos y con fundamento en lo dispuesto en el presente, lo acuerda y firma la C. **Ingeniero Gina Paola Alifero Caballero**, Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Ing. Gina Paola Alifero Caballero.

Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.





San Pedro Garza García

2021 — 2024

Por este medio, me permito informarle que se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:
Lo que notifico a Usted por conducto de una persona que dijo llamarse Victor Alejandro Arredondo Martinez y ser Representante legal quien se
identifica con Credencial de Elector No 1851038356, siendo las 15:11 horas,
del día 31 del mes de Marzo 2023
PERSONA A QUIEN SE NOTIFICA

EL C. NOTIFICADOR.


Victor Alejandro Arredondo Martinez.
Nombre y firma


Honatan Garcia Riojer
Nombre y firma

